

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2021-00093.

*Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad
Patrimonial entre Compañeros Permanentes.*

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del extinto RODRIGO FIGUEROA URAN y de todas las personas que se crean con derechos de intervenir en el presente juicio, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los mismos dentro de este proceso, nombramiento que recae en la Dra. HELLEN YULIETH MARTINEZ VELEZ, quien se localiza en la calle 40 Nro. 97-32 interior 301, teléfono 319-269-52-09, correo electrónico hellenjmv@gmail.com.

Una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se fija la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000), a cargo de la parte interesada.

Se insta a la parte actora para que proceda a comunicar el nombramiento a la curadora ad- litem designada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15d79ddb7219da1973cf77304ad31458485d520abf2056b4133dde4a088b802f

Documento generado en 10/06/2021 09:10:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**